



MÓDULO DE ATENCIÓN HIR SEGUROS (UNAM)

Cristian Noriega de la Barrera

- Av. Universidad 3000, Col. Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510
- cristian.noriega@hirseguros.com.mx
- Tels. (56) 4157 1609 / (55) 5262 1780 Ext. 5378



SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS Y GMM

- Av. Universidad 3000, Col. Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510
- Tel. (55) 56 22 25 49



MÓDULO VIRTUAL

Está a su disposición el portal exclusivo
Seguro de Vida UNAM en www.hirseguros.mx



CONTACTO

Dirección:
Hermes 28, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

Teléfonos:
(55) 5262 1780 / 800 SEGUHIR (734 8447)

Correo:
contacto@hirseguros.com.mx

HIR Seguros



SEGURO DE VIDA

para personal académico jubilado y pensionado de la UNAM

Secretaría Administrativa
Dirección General de Personal
Subdirección de Seguros

Así de seguros estamos,
puedes contar con nosotros

SOBRE NOSOTROS

HIR Seguros es una empresa 100% mexicana con más de 20 años de experiencia.

Contamos con **capacidad logística** para atender a más de **5 millones de asegurados** en todo el país a través de una oferta de productos diferenciada en **seguros de vida y accidentes personales**.

Las **indemnizaciones** que correspondan, serán **pagadas** dentro de los **5 días hábiles posteriores** a la **entrega** de la documentación.

A continuación le proporcionamos la **información correspondiente**:

SEGURO DE VIDA 

SUMA ASEGURADA
\$50,000.00 M.N.
(cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Inicio el 31 de diciembre del año 2024
Termino el 31 de diciembre del año 2026

Cobertura por fallecimiento

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Como asegurado de la póliza podrá asignar a la (s) persona (s) que desee.



Es importante **actualizar** la **designación de beneficiarios**, este **trámite** es **gratuito** e imprescindible **antes** de la **reclamación y/o pago** del seguro de vida.



En caso de **no contar con la designación de beneficiarios**, los **beneficiarios**, deberán presentar **testamento** o **Juicio Sucesorio** hasta la **designación de Albacea**.



Evite cualquier **contratiempo** para sus **beneficiarios** al momento de hacer valer el seguro.



REQUISITOS PARA LA RECLAMACIÓN ANTE UN EVENTO O SINIESTRO

Del asegurado titular:

- Copia certificada del acta de defunción del asegurado otorgada por el Registro Civil.
- Original o copia calcante (con sellos originales) del formato del seguro de grupo vida “consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios”; a la falta de este documento, para continuar el trámite y pago correspondiente, se aceptará que se presente copia certificada del testamento o copia certificada de sentencia que haya causado ejecutoria del juicio sucesorio respectivo o juicio intestamentario a bienes del asegurado.
- Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, o cartilla del servicio militar nacional).

De cada uno de los beneficiarios:

- Original de la solicitud de reclamación de la aseguradora.
- Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, o cartilla del servicio militar nacional).
- Copia simple de comprobante de domicilio del beneficiario no mayor a tres meses de antigüedad.
- Copia certificada del acta de nacimiento, no mayor a seis meses de antigüedad.
- En caso de ser cónyuge el beneficiario presentar copia certificada del acta de matrimonio; en caso de concubinato, presentar copia certificada de la constancia expedida por la dirección general del registro civil que acredite el concubinato; en ambos casos, las actas no deberán tener una antigüedad de impresión mayor a 6 meses.
- Carátula del estado de cuenta bancario (donde se indique la cuenta clave para transferencia) no mayor a tres meses de antigüedad.
- En caso de reasignación sexo-genérica, presentar la nueva acta de nacimiento por reasignación de concordancia sexo-genérica expedida por la autoridad competente.
- Tratándose de muerte accidental y/u homicidio y colectiva, además de lo anterior, se deberá presentar copia certificada y simple de las actuaciones del ministerio público competente para analizar el caso, en donde conste la relación de hechos, certificado de defunción con el resultado del examen toxicológico y de autopsia o necropsia.

Para el caso en que se llegaran a presentar 2 o más certificados de designación de beneficiarios (original o copia calcante) para una reclamación, el certificado más reciente tendrá validez sobre los anteriores.